

Proceso: S. B. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ORFA OXIDES CORTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Sería el caso proceder a decidir de fondo la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los ex esposos ORFA OXIDES CORTES BELTRAN y YURI ALBARRACIN HERNANDEZ dado que el partidor autorizado allegó el trabajo de partición, sin embargo, se observa que adolece de errores, entre estos, el hecho de no haberse tenido en cuenta el pasivo por cuanto el partidor entendió que en el proveído del 18 de julio de 2018 fue excluido, cuando por el contrario, allí se consideró la improcedencia de su exclusión, y que como en la partición primigenia fue adjudicado por montos iguales a cada uno de los cónyuges, no se causaría perjuicio alguno en caso de que ya se hubiese cancelado o existiese la deuda en la entidad bancaria acreedora.

Se observa que tampoco se identificó a los cónyuges al momento de adjudicar las partidas, aspecto importante que exige la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Así las cosas, se concede el término de cinco (5) días al partidor para que efectúe la corrección pertinente rehaciendo la partición. Comuníquesele.

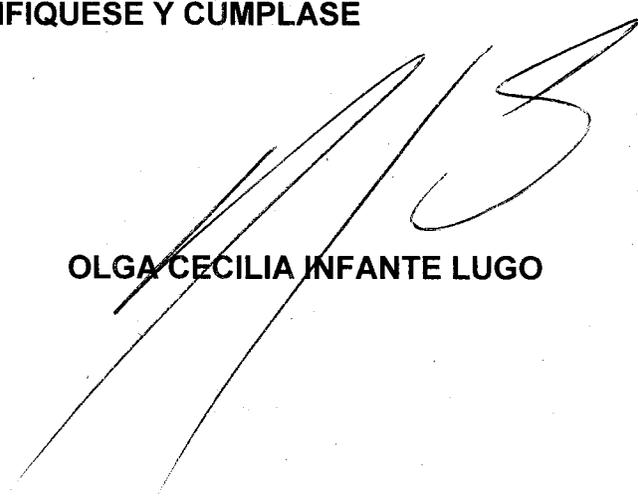
Proceso: S. B. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ORFA OXIDES CORTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

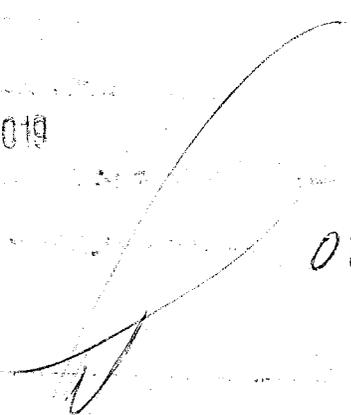
La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

07.5 JUL 2019



081